



Decreto n.º 3538/2017, de 27 de octubre, sobre el pago honorarios a los miembros del jurado del certamen "VIII Concurso de Carteles: "25 de Noviembre. Día Internacional contra la violencia de género"".

Por Decreto de la Alcaldía 2009/2017, de 19 de junio, fueron aprobadas las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria del *VIII Concurso de Carteles: "25 de Noviembre. Día Internacional contra la violencia de género"*, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 134, de fecha 13 de julio de 2017, así como la actividad y el gasto correspondiente del certamen.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, de fecha 27 de julio de 2017.

De conformidad con la base 8ª reguladoras del certamen, se aprobó por Decreto de Alcaldía número 3388/2017, de 17 de octubre, el nombramiento de los miembros del jurado del *VIII Concurso de Carteles: "25 de Noviembre. Día Internacional contra la violencia de género"*, a los siguientes profesionales:

- Dª. Elena Lezcano Ballesteros, psicóloga del área de Igualdad del Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Dª. Raquel Epam Biribé, artista, Gestora y coordinadora de eventos artísticos
- Dª. Carmen Lapeña Bueno, concejala de la Mujer y Políticas de Igualdad
- Dª. Agnés Talaya Sánchez, Jefa de sección de Mujer
- Dª Ana Fuertes Pallardó, Técnica de la Mujer

Visto el informe de la técnica de Mujer con el visto bueno de la jefa de sección de la mujer, así como propuesta de la Concejala de la Mujer y Políticas de Igualdad, en el que se propone el pago de 50 euros a cada una de las siguientes miembros del jurado del certamen, en concepto de honorarios, renunciando el resto del jurado a dicha remuneración económica:

- Dª. Elena Lezcano Ballesteros, NIF. XXXXXXXX
- Dª. Raquel Epam Biribé, NIF.XXXXXXXXXX

El pago de los honorarios estará sujeto, en su caso, a la legislación fiscal aplicable.

Por la Intervención municipal se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las necesidades derivadas de los gastos de honorarios a los componentes del jurado en la aplicación presupuestaria 3272.22699 del presupuesto municipal para el ejercicio



2017 al que debe imputarse dicho gasto por importe de 100 euros (número operación contable A. 220170012729).

1. Las bases reguladoras del *VIII Concurso de Carteles: "25 de Noviembre. Día Internacional contra la violencia de género"*.

2. Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril), y restante legislación aplicable, así como lo establecido en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto para el ejercicio 2017.

Visto el informe de la técnica de Mujer, con el visto bueno de la jefa de sección de la Mujer, y el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En consecuencia, esta alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Proceder a la disposición y reconocimiento de la obligación total del gasto de 100 euros, siendo el gasto imputable a la aplicación presupuestaria 3272.22699 (número operación contable A. 220170012729), y desglosado en el pago de 50 euros (el cual estará sujeto, en su caso, a la legislación fiscal aplicable), en concepto de honorarios, a cada uno de los miembros del jurado del certamen que a continuación se detallan:

- D^a. Elena Lezcano Ballesteros, NIF. XXXXXXX.
- D.^a Raquel Epam Biribé, NIF.XXXXXXX

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las interesadas.

Mislata, 27 de octubre de 2017
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella

El original ha sido efectivamente firmado.